

DISPOSICION Ss.R.H. 2/18

Buenos Aires, 28 de junio de 2018

B.O.: 2/7/18

Vigencia: 1/7/18

Regímenes de promoción. Ley 26.093. Biocombustibles. Precio de adquisición del bioetanol, elaborado a partir de caña de azúcar y maíz para su mezcla obligatoria con nafta, a partir del 1/7/18.

Art. 1 – Fijase en pesos diecinueve con ciento cuarenta y tres milésimas (\$ 19,143) por litro el precio de adquisición del bioetanol elaborado a partir de caña de azúcar para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1 de julio de 2018 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Art. 2 – Fijase en pesos quince con novecientos diecinueve milésimas (\$ 15,919) por litro el precio de adquisición del bioetanol elaborado a partir de maíz para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1 de julio de 2018 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Art. 3 – De forma.